

## Resolución de la Presidencia de la Comarca de Valdejalón

**Expediente N.º:** 112/2024

**Procedimiento:** Contrato servicios de mediación intercultural

**D. JESUS BAZÁN SANZ PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN,**

En La Almunia de D<sup>a</sup> Godina, a día de la firma electrónica

Vista la urgente necesidad de la contratación administrativa del servicio de gestión del programa de colonias “Diverjalón”.

Visto que mediante Decreto de Presidencia 57/2024 se convocó la licitación del contrato de Servicios del Plan Corresponsables para la gestión del programa Diverjalón.

Atendido que tras la aprobación del incremento del Salario mínimo interprofesional publicado el 7 de febrero de 2024 (en vigor el 8 de febrero), a 1.134€ mensuales.

Atendido que los cálculos para la fijación del Presupuesto base de licitación, en el caso del grupo “monitores”, queda por debajo del Salario mínimo interprofesional, esta Presidencia, en virtud del artículo 152.4 LCSP, así como las resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos contractuales (resol. 1371/2019, de 25 de noviembre), la Resolución TACRA 254/2019 de 15 de marzo o la Resolución TACRC 642/2020, de 21 de marzo, donde establecen el carácter excepcional del mecanismo del desistimiento regulado en el artículo 152 LCSP, cuando exista un defecto insubsanable en la licitación y la necesidad de salvaguardar el interés público, acordó mediante Decreto 67/2024 de 19 de febrero el desistimiento.

Vista la necesidad de que el contrato se encuentre adjudicado antes de las fechas no lectivas escolares de Semana Santa (28 de marzo a 5 de abril) y atendidas las fechas que nos encontramos tras el desistimiento del procedimiento de licitación ordinario, esta Presidencia considera de necesidad justificar la urgencia de la contratación por razones de interés público y que el servicio pueda prestarse durante el periodo de vacaciones escolares.

El contrato prevé una duración desde el 1 de marzo o fecha en la que se adjudique de 2024, hasta el 7 de enero de 2025.

Vista la justificación de la necesidad de la contratación del servicio.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios



|   |                        |                                |
|---|------------------------|--------------------------------|
| Subtipo del contrato:   |                        |                                |
| Objeto del contrato:<br>El presente procedimiento de adjudicación tiene por objeto contratar la organización, gestión y prestación de las “Colonias DIVERJALÓN”, así como la prestación del servicio de monitores, enmarcadas dentro del Plan Corresponsables, en convenio con el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón a través del IAM, el cual se basa en la necesidad de conciliación de las familias con singular atención a los colectivos en situación de especial vulnerabilidad.<br><br>La organización, gestión y prestación de las “Colonias DIVERJALÓN”, del Plan Corresponsables desarrollado en la Comarca de Valdejalón, incluye su organización y control de conformidad a los Pliegos de prescripciones técnicas y al Anexo I. Igualmente comprenderá la puesta a disposición de los medios personales debidamente cualificados para cada una de las actividades |                        |                                |
| Procedimiento de contratación: abierto simplificado   |                        | Tipo de Tramitación: URGENTE   |
| Presupuesto base IVA excluido:  | Tipo de IVA aplicable: | Presupuesto base IVA incluido: |
| 70.963,28€  | 14.902,29€             | 85.865,56€                     |

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente.

Atendidos los informes jurídicos nº 11/2024 y 12/2024 y el Informe de intervención de fase A, fiscalizado de conformidad.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes jurídicos e Intervención y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO**

**PRIMERO:** Acreditar, visto el informe de los Servicios Técnicos Comarcales, que no existen medios personales ni materiales suficientes y/o acreditar la conveniencia de no ampliarlos para hacer frente a la necesidad propuesta consistente en un contrato del servicio de gestión del programa de colonias Diverjalón.

**SEGUNDO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.



Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Las “Colonias DIVERJALÓN” se configuran como un servicio de atención grupal mediante actividades educativas, de ocio y tiempo libre, a menores de entre 3 y 14 años de los municipios pertenecientes a la Comarca de Valdejalón, de conformidad con los criterios establecidos en el reglamento para la regulación de los servicios del Plan Corresponsables y con el anexo I contemplado en el presente pliego.

El proyecto de actividades deberá estar compuesto por talleres y/o actividades de animación que permitan divertirse y aprender, a la vez que fomente valores básicos de respeto, tolerancia, cooperación, hábitos saludables y educación en valores. Como objetivo principal el Servicio tenderá a facilitar la conciliación personal, laboral y familiar.

Queda acreditado que la contratación servicio de gestión de programa de Diverjalón mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de la Comarca.

**TERCERO.** Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** Autorizar el gasto para el ejercicio 2024, por importe de 71.745,32 € como gasto máximo con cargo a la aplicación 2310.2279903 quedando sometido a la adecuada y suficiente consignación presupuestaria, de conformidad con el artículo 174,1 del TRLRHL.

**QUINTO.** Proceder a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, justificando la urgencia del procedimiento en la necesidad de dar servicio para las vacaciones escolares de Semana Santa.

**SEXTO.** Publicar en la Plataforma de Contratos del Estado otorgando un plazo de ocho días naturales para la presentación de ofertas.

Comarca de Valdejalón, firmado electrónicamente al margen por el Presidente.  
Jesús Bazán Sanz

